

INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-019 DE 2020

ADENDA No. 1

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Privada FNTIP-019 de 2020, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR”, que procede a modificar los términos de la invitación privada, teniendo en cuenta la Declaratoria del estado de emergencia expedida por el Gobierno Nacional y todos los decretos y normas expedidas con ocasión de la situación actual del país, así:

PRIMERO. Se modifica el numeral **“2.9.4. CORRESPONDENCIA”** así:

“2.9.4. Correspondencia

Toda comunicación que el interesado o proponente genere con ocasión de la presente Invitación (observaciones, documentos subsanables, respuestas) deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: dvelasquez@fontur.com.co en formato pdf. Los documentos deberán ser totalmente legibles de forma que la información presentada allí sea lo suficientemente clara.

Los proponentes deberán tener en cuenta que para que sus documentos sean considerados dentro del proceso de selección, estos deberán venir en formato .pdf. No se tendrán en cuenta archivos en otro tipo de formatos.

En el asunto del correo se deberá indicar el número de la Invitación: FNTIP-019-2020”

SEGUNDO. Se modifica el numeral **“2.9.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** así:

“2.9.11. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar su propuesta en formato digital (.pdf) mediante correo electrónico a la dirección correspondencia@fiducoldex.com.co ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La propuesta debe presentarse en un solo archivo donde deberán incluirse todos los documentos y anexos requeridos dentro de los términos de la presente invitación. Lo anterior para facilitar el manejo de la información. Igualmente en el asunto del correo se deberá indicar el Número de la invitación: FNTIP-019-2020.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en UN (1) SOLO ARCHIVO o CARPETA FORMATO .PDF, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, donde se discriminen cada uno de los requisitos exigidos en los términos de la invitación privada, en la fecha y antes de la hora establecida en el cronograma, para el cierre y entrega de propuestas.

No se aceptan propuestas enviadas en físico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA: El proceso continuará a la etapa de evaluación, cuando se presenten mínimo dos (2) propuestas, en caso de no contar con el mínimo de dos (2) propuestas exigidas para iniciar la etapa de evaluación, FONTUR deberá prorrogar el plazo inicialmente previsto para presentar propuestas, comunicándoselo a los oferentes invitados y podrá invitar a nuevos oferentes, con el objeto de cumplir con el mínimo requerido. Si efectuada la nueva invitación, no se presentan el mínimo de oferentes exigidos para iniciar el proceso de evaluación, FONTUR podrá continuar el proceso de contratación con la propuesta recibida

TERCERO. Se modifica el numeral **"2.10. CRONOGRAMA"** así:

2.10 Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	6 de abril de 2020 Hora: 10:00 a.m.		En formato digital (.pdf) mediante correo electrónico a la dirección correspondencia@fiducoldex.com.co
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación (Previo a este informe se solicitarán documentos subsanables)	21 de abril de 2020		Enviado a correo electrónico de los invitados y proponentes participantes. Documentos subsanables: Al correo del proceso de contratación: dvelasquez@fontur.com.co
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	22 de abril de 2020	23 de abril de 2020	Dirigido al correo electrónico: dvelasquez@fontur.com.co
Traslado observaciones al informe preliminar de evaluación	24 de abril de 2020		Enviado al correo electrónico de los proponentes participantes Los proponentes sólo dispondrán de este día para pronunciarse sobre las observaciones, las cuales se deberán comunicar al correo electrónico dvelasquez@fontur.com.co

Conocimiento de NO CLIENTE en esta etapa se solicitarán documentos subsanables o aclaratorios	22 de abril de 2020	28 de abril o de 2020	Dirigido al correo electrónico: dvelasquez@fontur.com.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Resultado de Conocimiento de No Cliente Publicación de Informe Final de Evaluación	29 de abril de 2020		Enviado a correo electrónico de los proponentes participantes
Selección del Contratista	30 de abril de 2020		Enviado a correo electrónico de los proponentes participantes www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Suscripción de Contrato	A partir del 4 de mayo de 2020		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

CUARTO. Se modifica el subnumeral 10 del numeral **“4.6. CAUSALES DE RECHAZO”** así:

“4.6. CAUSALES DE RECHAZO (...)

10. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax o por cualquier otro medio diferente al indicado en los términos de la presente invitación”.

QUINTO. Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda permanecen incólumes.

Dado en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de marzo de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
 LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ
 Director Jurídico
 P.A. FONTUR

Proyectó: Diego F Velásquez B. Profesional Jurídico. FONTUR.
 Revisó: Carolina Miranda. Profesional Senior. FONTUR